



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D32-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D32-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero de 2023 se dispuso: **"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, a partir de la fecha la **RENUNCIA** del Ingeniero Agrónomo **JOSÉ JOAQUÍN HUAMÁN MANTILLA**, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas del Gobierno Regional Cajamarca, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** su **DESIGNACIÓN**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido. **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. Forest. **GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la **SUNAT**";

Que, de la revisión se deberá complementar el contenido de la resolución emitida;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°



30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución 2304-2022-JEECAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTAR el contenido de lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D32-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 10 de enero de 2023, queda complementada de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, a partir de 10 de enero de 2023, la **RENUNCIA** del Ingeniero Agrónomo **JOSÉ JOAQUÍN HUAMÁN MANTILLA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA su DESIGNACIÓN**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de 10 de enero de 2023, al **Ing. Forest. GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la **SUNAT**”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL